

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
No. 03-81-2019

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las **16:00** horas del día **15 de octubre de 2019**, en la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, como Unidad Centralizada de Compras, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PRESENCIAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ** Procedimiento derivado de la Solicitud No. **03-81-2019, para la contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL EDIFICIO DE PEDRO MORENO NO. 281" PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3512** y se llevó a cabo con **RECURSOS NO ETIQUETADOS, RECURSOS FEDERALES del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 apartados 1, 4 y 5; y 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, la Ley, y 73 del Reglamento de la Ley, así como lo previsto en el numeral 14 de la Convocatoria.

Con motivo de lo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, realizó la **convocatoria** a la licitación pública el día **12 de septiembre de 2019** por medio del portal de internet, cumpliendo con lo establecido en el artículo 60, 61 y 72 fracción I de la Ley y 62 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, se llevó a cabo la **Junta Aclaratoria** con fecha **20 de septiembre de 2019**, con carácter obligatorio para los licitantes interesados en participar, con fundamento en el artículo 62 párrafo 4 de la Ley y numeral 3 de la convocatoria, estos fueron:

Licitantes presentes en la Junta Aclaratoria:

- VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO
- ESTRUCTURAS Y DISEÑO ARQUITECTONICO ALBUME, S.A. DE C.V.
- OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- CHRISTIAN GARCÍA MERINO
- AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
- ELECTRO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- SACIP, S.A. DE C.V.
- CONSTRUSANLU CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ACVGAR CONSTRUCUTORA, S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA BIOILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES ORMEX, S.A. DE C.V.

Con fecha **25 de septiembre de 2019**, tuvo lugar la Presentación y Apertura de Propositiones, de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b) de la Ley, y 67 del Reglamento de la Ley, en donde se recibieron **siete** propuestas, las cuales fueron revisadas sin entrar en el análisis detallado, dejando constancia en el acta correspondiente, concretando lo siguiente:



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
No. 03-81-2019

| Licitante                                                  | Presenta documentación completa, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la convocatoria. | Monto total de propuesta, sin IVA |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| SACIP, S.A. DE C.V.                                        | SI                                                                                   | \$ 209,212.04                     |
| FRANCISCO CRISTÓBAL ORTIZ MAYORGA                          | SI                                                                                   | \$ 332,711.80                     |
| AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.             | SI                                                                                   | \$ 547,599.20                     |
| ACVGAR CONSTRUCUTORA, S.A. DE C.V.                         | SI                                                                                   | \$ 224,773.92                     |
| ELECTRO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | SI                                                                                   | \$ 417,457.68                     |
| CHRISTIAN GARCÍA MERINO                                    | SI                                                                                   | \$ 477,200.40                     |
| VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO                               | SI                                                                                   | \$ 540,316.04                     |

Posteriormente se turnó el expediente a la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, para la evaluación detallada de las propuestas de donde resulta el presente **Fallo**, signado por el **Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** y **Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes** representantes de la Secretaría de Administración, el **Lic. Francisco Javier Lares Cevallos**, representante del área requirente, la **Arq. Vanesa Selene García Campos** la responsable para llevar a cabo el dictamen que contenga la evaluación técnica y económica, que valide la adjudicación en los fallos de los procedimientos de licitación de esta Unidad Centralizada de Compras y por el **Lic. Manuel González Amutio**, quien es el integrante designado por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo se adjunta el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica, el cual forma parte integral de la presente acta, de conformidad con el artículo 66 apartados 1 y 2 y 72 fracción V inciso c) de la Ley, artículo 69 y 97 fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley, y punto 6 de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica, resulta que:

El licitante **SACIP, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **FRANCISCO CRISTÓBAL ORTIZ MAYORGA.**, No cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica no es susceptible de ser evaluada, debido a que no se presentó a la junta de aclaraciones con carácter de obligatoria; lo





## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 03-81-2019

anterior con fundamento en el punto 3 inciso B) y C), Punto 4 párrafo tercero y cuarto y punto 10 inciso b) de las BASES del procedimiento de licitación que nos ocupa.

#### 3 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

B) Presentarse a los diferentes actos (junta aclaratoria y/o visita) en la hora señalada en las presentes bases, se tendrá una tolerancia de diez minutos. (En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada o se diferan, los acuerdos y las actividades serán válidas, no pudiendo los licitantes argumentar incumplimiento por parte de la convocante).

C) Presentar todos los anexos solicitados en las presentes bases, completando los espacios requeridos de manera clara y concisa, ya que son parte integral de la propuesta de cada licitante para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### 4 VISITA EN SITIO Y/O JUNTA ACLARATORIA.

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad con carácter de **obligatoria**, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la Ley, ya que lo acordado en la citada junta será aceptado y formará parte de las presentes bases. Los licitantes deberán de firmar lista de asistencia y el acta correspondiente.

El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones y/o visita en sitio, será motivo de descalificación automática.

#### 10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;

El licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **ACVGAR CONSTRUCUTORA, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **ELECTRO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, No cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica no es susceptible de ser evaluada debido a que en los concepto 4 y 5 en el análisis de precios unitarios (anexo 5-A) indica una marca y un modelo seguida de las palabras "o equivalente", quedando en duda que tipo de insumo está ofreciendo, incumpliendo con lo solicitado en la convocatoria; lo anterior con fundamento en el punto 5.1 inciso G), punto 6.2 inciso n) y punto 10 inciso b) de las BASES del procedimiento de licitación que nos ocupa.

#### 5.1) Características adicionales de las propuestas:

G) En los análisis de precios unitarios (Anexo 5-A), la sección de materiales deberá estar debidamente desglosada, no se aceptarán dos o más materiales integrados como un solo insumo y se deberá especificar marca y modelo de equipos y materiales, y nunca usar la palabra equivalente o similar.

#### 6.2 Documentos OBLIGATORIOS que debe contener la propuesta económica:

n) Obligatorio anexar la **explosión de insumos** de materiales, mano de obra y herramienta. Si dentro de sus análisis integran básicos (anexar la tarjeta de básicos).

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**No. 03-81-2019**

**10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;

El licitante **CHRISTIAN GARCÍA MERINO**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos, representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del apartado 10 de la convocatoria.

En el Dictamen mencionado, también se analizaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, y las propuestas que fueron evaluadas son:

| Licitante                                      | Monto<br>con I.V.A. |
|------------------------------------------------|---------------------|
| SACIP, S.A. DE C.V.                            | \$ 242,685.97       |
| AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. | \$ 635,215.07       |
| ACVGAR CONSTRUCUTORA, S.A. DE C.V.             | \$ 260,737.75       |
| CHRISTIAN GARCÍA MERINO                        | \$ 553,552.46       |
| VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO                   | \$ 626,766.61       |

La propuesta presentada por la empresa **SACIP, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 63.84% sesenta y tres punto ochenta y cuatro por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que no es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran por abajo del precio del estudio mercado. Con fundamento en el artículo 79 apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, que a letra establece:

**Artículo 79. 1. Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada para lo cual:**

**I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo**  
(...)

La propuesta presentada por la empresa **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 03-81-2019

se encuentra 39.43% treinta y nueve punto cuarenta y tres por ciento arriba del precio conveniente, a su vez se encuentra 5.37% cinco punto treinta y siete por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **ACVGAR CONSTRUTORA, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 61.16% sesenta y uno punto diez y seis por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que no es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran por abajo del precio del estudio de mercado. Con fundamento en el artículo 79 apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, que a letra establece:

*Artículo 79. 1. Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada para lo cual:*

*I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo (...)*

La propuesta presentada por la empresa **CHRISTIAN GARCÍA MERINO**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 21.50% veintiuno punto cincuenta por ciento arriba del precio conveniente, a su vez se encuentra 17.53% diecisiete punto cincuenta y tres por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 37.57% treinta y siete punto cincuenta y siete por ciento arriba del precio conveniente, a su vez se encuentra 6.62% seis punto sesenta y dos por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley, el licitante a quien se le adjudica la presente licitación, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, convenientes para el Estado, y ser la propuesta más baja, es:

| Licitante                      | Monto<br>sin I.V.A. |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>CHRISTIAN GARCÍA MERINO</b> | \$ 477,200.40       |

tanto y de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria, se adjudica el servicio Procedimiento derivado de la Solicitud **No. 03-81-2019, para la contratación del servicio**

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 03-81-2019

ADQUISICIÓN DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL EDIFICIO DE PEDRO MORENO NO. 281” PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catálogo de conceptos), por presentar la primera propuesta económicamente solvente y conveniente para el Estado, Al proveedor CHRISTIAN GARCÍA MERINO., a quien se le asigna por un monto de \$ 553,552.46 M.N. (quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) Incluyendo el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley y artículo 101 de su Reglamento. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley, artículos 110 y 111 de su Reglamento, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

Para efectos de la notificación y en los términos del artículo 69 apartado 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270, en donde se fijará copia del acta o un ejemplar en el tablero oficial o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://encompras.jalisco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el apartado 16 de las bases para el proceso que nos ocupa, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado, siendo las 16:30 horas, del día **en que se actúa.**

Esta Acta consta de **07 siete** hojas impresas por uno solo de sus lados, firmada por los asistentes a este acto al margen y calce, para los efectos legales y de conformidad.

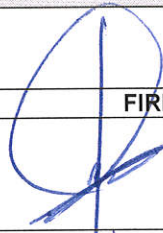


## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

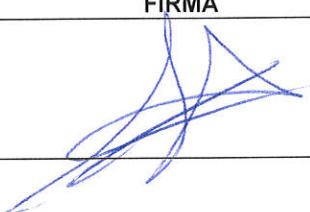
### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 03-81-2019

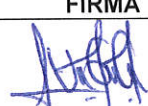
#### POR LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN

| NOMBRE                               | ÁREA                                                    | FIRMA                                                                               |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías | Dirección General de Operaciones.                       |  |
| Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes   | Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios |  |

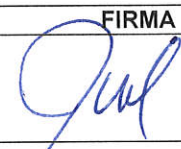
#### POR LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| NOMBRE                               | Nombramiento                                                         | FIRMA                                                                                |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Francisco Javier Lares Ceballos | Director de Recursos Materiales<br>Secretaría de la Hacienda Pública |  |

#### POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

| NOMBRE                           | Nombramiento                               | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Arq. Vanesa Selene García Campos | Coordinador de Racionalización de Espacios |  |

#### COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

| NOMBRE                      | AREA                    | FIRMA                                                                                 |
|-----------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Manuel González Amutio | Comité de Adquisiciones |  |

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL ACTA -----